

180

D<sup>o</sup> Diego Lanza. Res. D<sup>o</sup> = Lucena g<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>

que are el Sr. Juan Bay. fexa. En que han fexa no tener In<sup>o</sup>  
 combeniente con la caudacion de el Inguero de la Dia. Libras. Sobrelas  
 Carnes que se venden en las Carnerias publicas, destinados para la compra  
 y Novidad anuales de las dos Arregias mayores. Al fin de el texto figura  
 endonde se fende sea Impracticable el reparar el error en uno de los Hue  
 ros de las Caullas que componen la dilatacion de la Guerra deerra. D<sup>o</sup> que  
 que Omne Oris grauitimis danos que por notorios vobis Expreca. I por  
 Considerar queda por algunos de ellos, el que Comprimiendo sea de el mill  
 Caullas las que deuen contribuir a la compra anual, y sucesor el de un  
 be mill Reales tocados a cada Caulla, a los deaxa de el Compoa difexer  
 zia; siendo Constanse el gran numero de personas quiclos poseen  
 cada uno de de las Caullas ante Comre; que deya el caso de exarados  
 entapaga, Alegoria el de apremios Justicos, Licitacion Encomrase de  
 los de los mrs. por cada uno de las Caullas; I quel de auiano y Minig  
 ras que fuere al cobranza de los de los Reales por el Primer Crase =  
 Comre por Experiencia. En el Reparar el error de el caso de la Oxa de  
 Sanponera, queriendo la cobranza de quaxos mrs. I de Caulla, no se lo pome  
 Inxer quiclos que el Alguaz. m<sup>o</sup>. de Campo y Guerra Juan An<sup>o</sup>. m<sup>o</sup>.  
 xero y Juan. Sobeda Porreco deerra. D<sup>o</sup>. Cobraron I sus dilaciones  
 Cada por que se reco. En la Cobranza.

En el ultimo Capitulo de la Propos<sup>o</sup>. donde se expresa que el Sr.  
 Juan An<sup>o</sup>. de la Porrilla Coraxos, que fue deerra. D<sup>o</sup>. Reparar el  
 Consejo. De combeniente el Reparar el error de los arrendados; Parese  
 Inporante Expreca, la oposicion Inridica que Inxer anocer con  
 bienes por do medio, I que es unible que el Cumulo de de los por el  
 dilatarlo numero de Creditarios y sus Procuradores que en su nombre  
 Soldar, Combaraxas, no solo la pro b. de el Reparar el error de las lim  
 pias de las arregias por muchos años quando Coas, es Indispensable sea  
 par; La Ciudad Comunica Inpropios En la de fensa de el Comre  
 par el Consejo. En el Tribunal Comre en el Superior sea el Consejo de de la Porrilla don de  
 Camnan la dependencias de la Magnitud Con la Exera que se den  
 por los Reflexiones I pro b. de el Inxer.

En la Propos<sup>o</sup>. sea el Sr. Juan de Camora Sobrel mismo asunto; que el  
 Capitulo de la Exera que la de cauda de el de el Inxer no se con  
 tribue igualmente que las Comunidades que compran Carnes  
 por libras nada pagan; Los duenos de las arrendas de el Inxer